

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115726

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Módems; rúters de redes informáticas; decodificadores de televisión; monitores de visualización de vídeo ponibles; cámaras de vídeo; proyectores de vídeo; cascos de realidad virtual; altavoces inteligentes; aparatos de vigilancia que no sean para uso médico; instrumentos de alarma; aplicaciones de software descargables; software grabado; software de aplicación descargable para entornos virtuales; aparatos de procesamiento de datos; programas informáticos descargables; periféricos informáticos.

42: Investigación en el ámbito de la tecnología de la inteligencia artificial; actualización de software; suministro de sistemas informáticos virtuales para la informática en la nube; diseño de modelos simulados por ordenador; servicios de ingeniería de software para el procesamiento de datos; diseño de software; servicios de diseño industrial; alquiler de software; mantenimiento de software; software como servicio [SaaS]; monitorización a distancia del funcionamiento de sistemas informáticos; suministro de software no descargable en línea.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SHENZHEN SDMC TECHNOLOGY CO.,LTD.
Rm 1022, 10/F, BldgA, Customs Bldg, No.2, Xin'an 3rd Rd, Xin'an St, Bao'an Dist, Shenzhen,
China
BAOAN DISTRICT SHENZHEN
CHINA

Datos de Notificación:

LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA, Cra. 72 C # 23-40, ofic.312, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.